



CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal "JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)" en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, así como la cláusula Vigésima Cuarta del Convenio de creación de la JICOSUR publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio del 2013 formalmente acuerda convocar e iniciar el proceso de selección y contratación de:

"DIRECTOR (A) GENERAL"

Dirigida a todos los/as interesados/as que reúnan la documentación, el perfil establecido y estén dispuestos a establecer su domicilio y disponibilidad de movimiento en cualquier municipio perteneciente a la región de la JICOSUR conformado por los municipios de:

- Casimiro Castillo
- Villa Purificación
- Cuautitlán de García Barragán
- La Huerta
- Cihuatlán
- Tomatlán

Todos en el Estado de Jalisco, México.

DATOS GENERALES DEL PUESTO

Nombre del puesto:	Director(a) General de JICOSUR.
Número de vacantes:	1
Sueldo diario bruto:	\$1,126.40 (Mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) más prestaciones de Ley
Sede:	Municipio de La Huerta, Jalisco.
Área de adscripción:	Organismo Público Descentralizado Intermunicipal "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)".

Área de trabajo: En los Municipios que conforman el Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR) (Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Cihuatlán, Tomatlán, así como al interior del Estado (Guadalajara) y las regiones o sitios que así se requieran.

Período De Contratación: Del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023 con opción de extensión conforme a lo establecido en el 28 de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, según resultados obtenidos en el periodo.

ETAPA DE EVALUACIÓN

Publicación: 1 de noviembre del 2022.



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL JICOSUR 002/2022

Recepción de documentos:	Del 1 al 15 de noviembre del 2022.
Evaluación curricular inicial:	Del 16 al 18 de noviembre de 2022.
Entrevistas:	Del 23 al 24 de noviembre de 2022.
Notificación de resultados.	Del 24 al 25 de noviembre se notificará al candidato (a) seleccionado(a) por correo electrónico y/o vía telefónica.
Inicio de contrato:	01 de diciembre de 2022, fecha en que el candidato (a) ganador(a) deberá presentarse a trabajar en las oficinas del Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

ANTECEDENTES

La JICOSUR es un agente técnico de los municipios que la conforman, con un enfoque de desarrollo integral del territorio que gestiona programas de recuperación, preservación y mejoramiento del medio ambiente para garantizar el desarrollo sustentable de la región, a través del ordenamiento territorial, la integración y aplicación de políticas públicas y proyectos factibles para la conservación de los recursos naturales y la promoción de la cultura ambiental entre su población, teniendo como objetivo los siguientes:

- Promover la coordinación interinstitucional para que las políticas y programas que se apliquen en la región de la JICOSUR sean más eficaces, eficientes y oportunos.
- Promover la participación organizada de los municipios, sectores productivos, organizaciones sociales, instituciones educativas, dependencias para generar, aplicar y difundir el conocimiento, sobre la función e importancia del medio ambiente.
- Fortalecer las capacidades de los municipios para el manejo de sus residuos sólidos urbanos e hídricos, manejo del fuego, áreas naturales protegidas y sitios RAMSAR.
- Consolidar y fortalecer institucionalmente a la JICOSUR, logrando su reconocimiento como instrumento técnico de gestión e implementación de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo integral ambiental de la región.

REQUISITOS MÍNIMOS

Los participantes para el puesto de Director/a general para la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, conforme al artículo 32 de la Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco.

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- Tener estudios de licenciatura o ingeniería (mínimos);
- Contar con experiencia mínima de tres años en la administración pública;
- No haber sido condenado por delito doloso.

Experiencia profesional:

- Conocimiento en temas de biodiversidad, manejo y aprovechamiento de recursos naturales, incendios forestales, servicios públicos municipales, entre otros.

- Conocimiento en el marco legal de leyes aplicables en materia fiscal, legal, gubernamental, así como sus reglamentos de cada ley.
- Experiencia en capacidad de análisis, síntesis de información y obtención de resultados.
- Experiencia en la gestión de fondos nacionales o internacionales .
- Conocimiento de leyes, reglamentos, normatividad ambiental aplicable. Experiencia en desarrollo y gestión de proyectos en administración pública y/o privada.

Competencias personales

- Creación de relaciones: Facilidad de palabra y comunicación con distintos grupos sociales en el trabajo de campo para construir relaciones laborales y colaborativas.
- Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
- Compromiso organizacional.
- Experiencia en planeación.
- Habilidades para elaborar propuestas de investigación y financiamiento sobre temas medio ambientales.
- Liderazgo de recursos humanos a su cargo.
- Habilidad para coordinar actividades con distintos órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, nacionales y/o internacionales.
- Entendimiento interpersonal: Habilidad de escuchar y entender a particulares o grupos de personas para generar empatía.
- Impacto: Capacidad para dialogar o influir con la intención de obtener decisiones participativas consensuadas para los objetivos ambientales comunes.
- Experiencia en la elaboración de bases y/o términos de referencia y licitaciones que regirán contratación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales.
- Facilidad de toma de decisiones y elaboración de opiniones sobre temas ambientales, manejo de recursos naturales y administrativos públicos.
- Disponibilidad para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 6 municipios que integran el “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)”.

Funciones del puesto:

El Director/a de la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)” será el/la superior jerárquico de las distintas áreas y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Presentar a la Junta de Gobierno, a más tardar en la primera quincena de octubre de cada año, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año;
- II. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- III. Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones;
- IV. Representar al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para

pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Código Civil para el Estado de Jalisco y lo relativo al Código Civil Federal;

- V. En materia laboral tendrá además la representación legal del Organismo ante las autoridades que corresponda;
- VI. Para ejercitar actos de dominio, el titular de la dirección general se sujetará, previamente y por escrito, al acuerdo de la Junta de Gobierno, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajo las condiciones que se fijen al respecto por la mencionada Junta de Gobierno, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables;
- VII. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y ocupar la secretaría técnica de ésta, participando con voz, pero no voto;
- VIII. Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito;
- IX. Elaborar y entregar, junto con las demás áreas a su cargo el programa de normas técnicas y administrativas que deban ser aplicadas, así como los reglamentos respectivos;
- X. Designar, contratar, nombrar, suspender y remover al personal asignado a su cargo;
- XI. Formular y concertar las condiciones generales para el cumplimiento del objeto y las actividades inherentes a sus facultades y atribuciones de la asociación con la aprobación de la Junta de Gobierno;
- XII. Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines de la asociación intermunicipal;
- XIII. Proponer a la Junta de Gobierno la contratación de los créditos necesarios para los fines de la asociación intermunicipal;
- XIV. Proponer a la Junta de Gobierno la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines de la asociación intermunicipal;
- XV. Dirigir en combinación con la coordinación de áreas respectivas el diseño y aplicación del Programas o planes Intermunicipales que establezca el diagnóstico de la asociación intermunicipal y las acciones para su mejoramiento;
- XVI. Administrar la infraestructura intermunicipal que se construya;
- XVII. Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera la Junta de Gobierno, dentro del marco de sus facultades, y
- XVIII. Las ausencias temporales del titular de la dirección general serán suplidas por el coordinador o coordinadora que él mismo designe.

Documentación “obligatoria” requerida para la candidatura al puesto (en archivo pdf, documento escaneado):

1. Currículum vitae y copia simple de la documentación que compruebe su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El documento deberá contener al menos:
 - a. Domicilio actual y medios para contactarle
 - b. Constancia de grado académico
2. Constancias que acrediten la experiencia profesional requerida
3. Título profesional y/o cédula profesional.
4. Dos cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
5. Documento original reciente (3 meses de antigüedad como máximo) de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
6. Identificación oficial.
7. Licencia de conducir tipo chofer.
8. Carta de exposición de motivos donde indique sus capacidades y exponga sus motivos personales y/o profesionales por formar parte de la JICOSUR.
9. Carta de aceptación en apego a los términos de la presente convocatoria debidamente firmada.

Entrega de documentación

Los interesados deberán remitir su documentación de forma electrónica a la “**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)**” con atención al C. Jorge Eliseo Salas Chávez, Presidente de la Junta de Gobierno de JICOSUR/Alcalde del municipio de Cihuatlán, así mismo con copia al C. Ismael Novoa Leyva, Director de Gobernanza Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

Mandar documentación escaneada a los dos correos (todos los documentos en un solo archivo PDF):

- a) ismael.novoa@jalisco.gob.mx
 - b) presidencia@cihuatlan.gob.mx
- NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FÍSICA, NI POR NINGÚN OTRO MEDIO.**

Es responsabilidad de quien aspire al puesto confirmar la recepción de sus documentos para postulación. Ante cualquier situación no prevista relacionada con el servicio de mensajería, el Comité de la “**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)**” no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

Entrevistas:

El Comité de Selección de la “Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)” indicará a los candidatos elegidos la fecha, horario y domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, a través del correo electrónico que el/la candidata(a) proporcionó para su localización.

En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del

proceso a las deliberaciones del Comité de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

Resolución:

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

Disposiciones generales:

- En caso de que por causas de fuerza mayor las fechas de evaluación curricular, entrevistas, resolución y contratación tengan que ser modificadas, el Comité de Selección informará a los postulantes por correo electrónico o vía telefónica las nuevas fechas que se programen.
- El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto el concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación, en caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretendan contratar.
- El Comité de Selección después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo como mínimo dos.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
- La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la Convocatoria con el simple hecho de someter documentación para este proceso.
- El Comité de Selección de la "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)", realizará la evaluación curricular, se llamarán a entrevistas a los/las candidatos(tas) cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.
- La "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su defecto se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y /o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales correspondientes.
- El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en alguno del municipio perteneciente al territorio de la "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)" en el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
31 DE OCTUBRE DEL 2022**